MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).

FECHA: MARZO DE 2023

DESPACHO

Valor: $ **1.455.498.115**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Ley 181 de 1995 clasifica el deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona; en el capítulo 4 de la mencionada Ley se estipula que el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación están regidas por los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética deportiva.

Los objetivos generales de la Ley 181 de 1995 hacen relación al patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; en desarrollo de este derecho todas las personas tienen libre acceso a la formación física.

La ley 715 de 2001 en su artículo 76, establece que los Municipios deben destinar recursos del Sistema General de Participaciones u otros recursos, para promover, financiar o cofinanciar

proyectos de interés municipal y en especial, según el ítem 76.7 en materia de deporte y recreación le corresponde según el numeral 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

Que la utilización adecuada del tiempo libre es una necesidad social, por ello dentro de una perspectiva constructivista de educar para la vida, el fomentar hábitos de vida sanos a través de la buena utilización del tiempo libre favorece el proceso de socialización en la vida de las personas.

Dentro del plan estratégico de la entidad se tiene contemplado el programa **AVANZAMOS EN MASIFICACIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA**, y la meta propuesta consiste en **3.000** personas de la población que realiza actividad física en el tiempo libre.

Lo anterior se contempló en el Plan de Desarrollo teniendo en cuenta que el Instituto tiene bajo su administración más de treinta escenarios deportivos, a los que a diario acude la comunidad, grupos organizados, que necesitan de la orientación y acompañamiento en temas deportivos.

Así mismo IMDERCAN realiza el acompañamiento con acciones en alrededor de **19 actividades y disciplinas deportivas** entre otras, Fútbol Salón, Baloncesto, Powerlifting, Aeróbicos, Fútbol Sala, Capoeira, Ajedrez, Patinaje para adultos, Fútbol, Gimnasia, Taekwondo, Tenis de campo, Crossfit, Atletismo, Judo , Natación, Patinaje, Voleibol.

Que, el Municipio de Candelaria cuenta con los escenarios y campos deportivos que permiten el fomento y la promoción de la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se encuentran a cargo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, y que se describen en el siguiente cuadro:

CORREGIMIENTO	ESCENARIO	DISCIPLINA DEPORTIVA
CABECERA	ESTADIO MUNICIPAL	FUTBOL
		ATLETISMO
		CROSFIT
		BALONMAMO
	POLIDEPORTIVO	FUTBOL SALA
		FUTBOL SALON
		VOLEIBOL
		BALONCESTO
		TENIS DE CAMPO
		AEROBICOS
		PATINAJE
	PARQUE RECREACIONAL	FUTBOL
		FUTBOL 6
		NATACION
		TENIS DE CAMPO
		JUDO
		POWER LIFTING
	CANCHA DE FUTBOL GERMAN NIETO	FUTBOL
	CANCHA LA CASITA	FOTBOL SALA
	CANCHA DE FUTBOL ZAFRA	BALONCESTO
VILLAGORGONA	POLIDEPORTIVO CENTRAL	BALONCESTO
		FUTBOL SALA
		VOLEIBOL
		AEROBICOS
	PISTA DE PATINAJE 20 DE JULIO	PATINAJE
	POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO	BALONCESTO
	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC)	CROSFIT
		FUTBOL
		FUTBOL SALON

		BALONCESTO
		VOLEIBOL
		AEROBICOS
	POLIDEPORTIVO LA GERMANIA	VOLEIBOL
		BALONCESTO
		AEROBICOS
	CANCHA DE FUTBOL EL TRONCO	FUTBOL
	CANCHA DE FUTBOL DE BUCHITOLO	FUTBOL
CARMELO	POLIDEPORTIVO	AEROBICOS
		BALONCESTO
		VOLEIBOL
	CANCHA DE FUTBOL PEPINO SAN GIOVANNY	FUTBOL
	POLIDEPORTIVO LA POLVOROSA	VOLEIBOL
		BALONCESTO
		PATINAJE
		AEROBICOS
SAN JOAQUIN	POLIDEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL	BALONCESTO
		AEROBICOS
		VOLEIBOL
		FUTBOL SALON
		FUTBOL
TIPLE	POLIDEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL	BALONCESTO
		VOLEIBOL
		AEROBICOS
		FUTBOL
CABUYAL	CANCHA DE FUTBOL	FUTBOL
		ATLETISMO
	POLIDEPORTIVO	VOLEIBOL
		BALONCESTO
		AEROBICOS
LA REGINA	CANCHA DE FUTBOL	FUTBOL
		BALONMANO
	POLIDEPORTIVO	VOLEIBOL
		FUTBOL SALA
POBLADO CAMESTRE	CANCHA SISTETICA	FUTBOL
	CANCHA DE FUTBOL BATARA	FUTBOL
	PISTA DE PATINAJE	PATINAJE
DOMINGO LARGO	CANCHA MULTIPLE	FUTBOL
		BALONCESTO
	CANCHA DE FUTBOL LAS PALMAS	FUTBOL

Que el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, dentro de su Plan de Desarrollo Territorial, frente al Sector Deporte dispuso:

"…Línea Estratégica: Desarrollo social. Avanzando en familia por una Candelaria solidaria.
SECTORES: Educación; Salud y protección social; Vivienda; Agua Potable y Saneamiento Básico; Deporte y recreación; Cultura; Inclusión social: (Primera infancia, Infancia y adolescencia; Juventud; Personas con discapacidad; Afrodescendientes, mujer; Diversidad sexual; Adulto mayor; Víctimas del conflicto armado, Libertad de religiosa).
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Avanzar en los procesos de inclusión y equidad social para generar mayor Desarrollo Humano.

4. EJE TEMÁTICO ESTRATÉGICO 4. Avanzando en cultura, educación, deporte, recreación e innovación;

Que el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, cuenta con una entidad descentralizada,

dedicada al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, denominado Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, quien dentro de sus funciones principales tiene como tareas las siguientes:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.

2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.

3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.

4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.

5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y

7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

En este orden de ideas, es evidente que ambas entidades públicas tienen objetivos comunes, para los temas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, y por tanto pueden concurrir de manera articulada para atender las metas de sus respectivos Planes estratégicos de Desarrollo.

El Municipio de Candelaria cuenta con una gran población que se beneficia de los esfuerzos tanto de la Administración Local como del Instituto, en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, que a la fecha ascienda a un numero de más de 3.000 personas, aproximadamente, los cuales es necesario atender durante la vigencia fiscal 2023.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que en el caso concreto del estudio previo, se cumplen con las condiciones, para celebrar un contrato interadministrativo entre el Municipio de Candelaria y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Candelaria – Valle del Cauca, en la medida en que se trata de dos entidades públicas, el objeto y las actividades del futuro contrato, tienen relación directa con la misión o razón de ser del Instituto; así mismo la Administración Municipal pagará por el desarrollo de unos tareas necesarias para cumplir las metas de su plan de desarrollo, en este sentido el Instituto cuenta con toda la experiencia para atender las mencionadas actividades.

Consecuentemente, el Plan de Desarrollo "**CON EXPERIENCIA AVANZAMOS" 2020-2023** contempla que la Administración Municipal debe propender mantener los escenarios deportivos del Municipio en óptimo estado, permitiendo esto el libre desarrollo de la práctica deportiva de las escuelas de formación para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de candelaria.

Que la atención a la comunidad se plantea no sólo en términos de cumplimiento de los Planes Estratégicos de las Entidades Municipio de Candelaria e Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, sino especialmente en brindar a los ciudadanos escenarios deportivos en buen estado de ornato, limpieza y aseo, así como con personal calificado para desempeñar labores de monitores, coordinadores y demás acciones tendientes al acompañamiento continuo en la práctica de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, de suerte que a través de éstos, se pueda beneficiar a toda la población involucrada en asuntos de deportes en su definición más amplia.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar con una persona jurídica de naturaleza pública, con experiencia en temas de recreación, fomento del tiempo libre, práctica del deporte y logro de objetivos de acuerdo con los cuatro (4) proyectos que a continuación se identifican y que serán consecuentes con el cumplimiento del objeto contractual:

- APOYO A FORMACIÓN DEPORTIVA

➢ APOYO EL PROYECTO MASIFICACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICPIO DE CANDELARIA

➢ DESARROLLO PSICOMOTOR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

➢ MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO

Es menester señalar que la entidad contratista deberá desarrollar sus actividades, orientadas a la atención a la comunidad en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, lo cual podrá atender entre otros con monitores y coordinadores deportivos, y en fin con el personal necesario; así mismo, para el logro de este cometido, se requiere la realización de actividades de orden administrativo.

De acuerdo con lo anterior es pertinente celebrar un contrato Interadministrativo, ya que el Municipio de Candelaria, no cuenta con el personal con la experiencia en el desarrollo de las actividades que se plantean en el estudio previo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto, **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC** 93141506 **Producto:** Servicios de bienestar social

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

-Presentar el cronograma de CONSERVACION de los escenarios deportivos con base al Proyecto – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO – permitiendo el ingreso de la comunidad a dichos escenarios, buscando la preservación del mismo.

CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DE IMDERCAN

NOMBRE DEL ESCENARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR
CABECERA MUNICIPAL	
ESTADIO MUNICIPAL	CONSERVACION PISTA DE ATLETISMO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LAVADO DE GRADERIAS
	RIEGO ZONA VERDE
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
POLIDEPORTIVO	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	CONSERVACIONDE LOS JUEGOS BIOSALUDABLES
	CONSERVACIONCERRAJERIA
	LIMPIEZA GENERAL DE LAS CANCHAS
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
CANCHA DE FUTBOL GERMAN NIETO	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL DEL ESCENARIO

CANCHA DE FUTBOL GERMAN NIETO	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL DEL ESCENARIO
CANCHA MULTIPLE LA CASITA	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA MULTIPLE ZAFRA	LIMPIEZA GENERAL
LLANO DULCE	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA DE FUTBOL	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA DE FUTBOL	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA DE FUTBOL	LIMPIEZA GENERAL
POLIDEPORTIVO	LIMPIEZA GENERAL
POLIDEPORTIVO	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA DE FUTBOL	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
POLIDEPORTIVO CENTRAL	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
VILLAGORGONA	
PISTA DE PATINAJE	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
POLIDEPORTIVO VEINTE DE JULIO	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
POLIDEPORTIVO LA GERMANIA	LIMPIEZA GENERAL
POLIDEPORTIVO Y CANCHA DE FUTBOL ALDEA CAMPESTRE	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA DEL TRONCO	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
BUCHITOLO	
CANCHA DE FUTBOL	LIMPIEZA GENERAL
CARMELO	
POLIDEPORTIVO TULIO SOLIS	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
CANCHA LA POLVOROSA	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA DE FUTBOL PEPINO SAN GIOVANNY	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LAVADO DE GRADERIAS
	RIEGO ZONA VERDE
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
SAN JOAQUIN	
CANCHA DE FUTBOL	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LAVADO DE GRADERIAS
	RIEGO ZONA VERDE
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
POLIDEPORTIVO	LAVADO DE GRADERIAS
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD
POBLADO CAMPESTRE	

CANCHA SINTETICA DE POBLADO CAMPESTRE	PODA DE GINEA - MALEZA ALREDOR DE LA CANCHA
	LIMPIEZA GENERAL
CANCHA DE FUTBOL POBLADO CAMPESTRE MANZA NA 21	RIEGO ZONA VERDE
PISTA DE PATINAJE	LIMPIEZA GENERAL
JUANCHITO	
CANCHA DE FUTBOL DE PALMAS	RIEGO ZONA VERDE
	LIMPIEZA GENERAL
TIPLE	
CANCHA DE FUTBOL	RIEGO ZONA VERDE
	LIMPIEZA GENERAL
POLIDEPORTIVO TIPLE	CONSERVACIONPREVENTIVO BATERIAS SANITARIAS
	LAVADO DE GRADERIAS
	LIMPIEZA GENERAL
	CONTROL DE INGRESO DE LA COMUNICAD

SERVICIOS GENERALES PARA CADA UNO DE LOS ESCENCIARIOS DEPORTIVOS		
ZONA 1	CABECERA	COORDINACION ZONAS
	LAURO	
	LA REGINA	
	EL CABUYAL	PODA DE CESPED
	BUCHITOLO	
	VILLAGORGONA	
	EL ARENAL	CONSERVACIONY PREV ELECTRICA
	CARMLO	
	SAN JOAQUIN	
	EL TIPLE	
	JUANCHITO	SERVICIO DE SOLDADORES
	POBLADO CAMPESTRE	

FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

- Presentar un documento que contenga las características de la población que se va a atender y el numero aproximada de ciudadanos que serán beneficiadas en cuanto a fomento deportivo, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en cada Corregimiento.

- Llevar registro de listado diferencial de la población que se atiende junto con el registro fotográfico

- Desarrollar labores actividades administrativas para la operatividad antes mencionada.

PROYECTO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	ACTIVIDADES
APOYO AL PROGRAMA: AVANZAMOS EN MASIFICACION Y RECREACION. SUPROGRAMA: Avanzamos en deporte gratuito con Clubes y escuelas de formación deportiva **<u>POR MEDIO DE</u> COORDINADORES Y MONITORES DEPORTIVOS QUE BRINDAN APOYO A CLUBES EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.** **APOYO AL PROYECTO MASIFICACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**	Conformar equipo como mínimo en las siguientes disciplinas deportivas, además de proporcionar monitores tanto para las actividades deportivas propias durante el año y el fortalecimiento de los clubles deportivos que tengan reconocimiento en: - Futbol - Baloncesto - Vóleibol - Ajedrez - Judo - Aeróbicos - Taekwondo - Hapkido - Gimnasia - Tenis - Atletismo - Balón mano - Patinaje - Natación - Powerlifting - Capoeira - Crossfit Llevar registro de listado diferencial de la población que se atiende junto con el registro fotográfico. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios; así mismo deberá desarrollar las actividades administrativas que sean necesarias e inherentes al proceso de contratación, rendición y general temas administrativos.
PRPOYECTO FORMACIÓN DEPORTIVA.	Conformar equipo como mínimo en las siguientes disciplinas deportivas, además de proporcionar monitores en deportes para su orientación: - Futbol - Baloncesto - Vóleibol - Ajedrez - Judo - Aeróbicos - Taekwondo - Hapkido - Gimnasia - Tenis - Atletismo - Balón mano - Patinaje - Natación

DESARROLLO PSICOMOTOR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Llevar registro de listado diferencial de la población que se atiende junto con el registro fotográfico. •Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios; así mismo deberá desarrollar las actividades administrativas que sean necesarias e inherentes al proceso de contratación, rendición y general temas administrativos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.
2. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión.
4. Estar al día en los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y salud; aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
5. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Presentar los informes que se le soliciten en la periodicidad que se establezca, con sus respectivas evidencias y soportes contables.
8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes
9. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades convenidas.

.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 30 de AGOSTO de 2023.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal C de la Ley 1150 de 2007 **que indica que en la modalidad de contratación directa, proceden los contratos interadministrativos, decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.**

La Ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Surge el concepto de Contrato Interadministrativo como "el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes".

En virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 las entidades públicas pueden asociarse con el fin de aunar esfuerzos para el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios conjuntamente mediante la celebración de contratos Interadministrativos, por lo tanto, IMDERCAN puede celebrar un contrato con otra entidad estatal y aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para lograr el cumplimiento de sus funciones y deberes.

Bajo en anterior contexto, la modalidad de selección es contratación directa bajo la causal de contratos interadministrativos, podrán llevarse a cabo, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior publicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se fija en: **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($1.455.498.115),** que afectara los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.009-43.01.037.91112-03.06.038 SGP LIBRE INVERSION-245 - APOYO PROYECTO MASIFICACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA (PROPOSITO GENERAL) 2020761300198	$ 836.000.000.00
2.3.2.02.02.009-43.01.007-91112-038-236 SGP – APOYO A FORMACION DEPORTIVA (PROPOSITO GENERAL)	$ 337.498.114.00
2.3.2.02.02.009-43.01.037-038-237 SGP – DESARROLLO SICOMOTORA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE IMDERCAN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA- (PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION)	$ 182.000.000.00
2.3.2.02.02.009.43.01.004.91112-03.09.056-252 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO – RB/22	$ 100.000.001.00
TOTAL	**$ 1.455.498.115.00**

Nota: Por tratarse de un contrato de administración delegada, el cual es una de modalidad del contrato de mandato a través del cual un contratista por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto contractual, es claro que el contratista es el único responsable de los subcontratos que celebre para el desarrollo del objeto contratado.

El total de los recursos que se deriven de la suscripción del contrato interadministrativo va direccionado en un 93.12 % para el fomento deportivo de los candelareños en las disciplinas descritas en el estudio previo, en la masificación deportiva y por medio de formación deportiva , y un 6.88% direccionado a la conservación de los espacios deportivos que la ciudadanía hará uso en medio de los proyectos que se ejecuten en el marco de este contrato en el sector deporte y recreación.

FORMA DE PAGO

El pago, se realizará de la siguiente manera, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

Los pagos que realizará la administración se harán de la siguiente manera: tres pagos distribuidos así:

- Una primera cuota de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($555.498.115),** a la presentación del cronograma de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

- Una segunda cuota de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000)** previo avance del contrato una vez presentada el acta de supervisión aprobada por el supervisor del contrato.

- Una tercera cuota de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTEN ($300.000.000),** previo avance del contrato una vez presentada el acta de supervisión. aprobada por el supervisor del contrato.

- Una cuarta cuota de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTEN ($100.000.000),** previo avance del contrato una vez presentada el acta de supervisión. aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los desembolsos se efectuarán conforme a la programación de la secretaria de Hacienda, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

El contrato que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, **"CON EXPERIENCIA AVANZAMOS"**, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENCION: SOCIAL
SECTOR: DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA: AVANZAMOS EN MASIFICACION Y RECREACION

SUBPROGRAMA:
- AVANZAMOS EN DEPORTE Y RECREACIÓN

PROYECTO:

- APOYO A FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
- APOYO EL PROYECTO MASIFICACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICPIO DE CANDELARIA
- DESARROLLO PSICOMOTOR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar en este proceso de contratación, las instituciones que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones, así:

PERFIL REQUERIDO:

1. Persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones contemple el fomento y la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

2. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en l Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia, Con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3.	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán ser considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de lo inicialmente previsto.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos el Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual,

debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Educación del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La Supervisora ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, la Supervisora está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 DE 20015, articulo 2.2.1.1.1.6.1 y de la guía para la elaboración de Estudios del sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el Análisis del sector depende del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la personal natural o jurídica que esta en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona Jurídica: ☐ Persona natural con tarjeta o matricula profesional ☐

Es necesario para la entidad celebrar un contrato interadministrativo de administración delegada con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, a fin de dirigir, planear y ejecutar actividades que permitan la promoción de estos proyectos enfocados en liderar los procesos de formación, desarrollo y posicionamiento deportivo desde el contexto deportivo y social, en bien de la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

La inversión de la oferta deportiva en nuestro plan de desarrollo, como antes se advirtió busca ser coordinada mediante un contrato de administración delegada con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", creada mediante Acuerdo No. 17 de junio 21 de 1995, como un establecimiento publico de orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que para efectos legales será integrante del Sistema Nacional del deporte en los términos establecidos en la ley 181 de 1995 y sus normas reglamentarias y complementarias.

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", prevé dentro de sus objetivos principales promover programas de educación física, deporte y recreación con participación comunitaria, aplicando principios de universalidad, integración funcional, democratización y ética deportiva con participación interinstitucional y recursos específicos.

Las obligaciones que se derivan contrato interadministrativo de administración delegada, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", por lo tanto se hace necesario, pertinente y conveniente contratar con el establecimiento publico para satisfacer las necesidades planteadas, dada la experiencia en la administración de las líneas de inversión deportiva.

El contrato interadministrativo se llevará a cabo en el marco legal antes indicado y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad y con el fin de continuar impulsando al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN" como establecimiento público de orden municipal, sin desconocer los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, las reglas propias de la planeación y el presupuesto, entre otros.

Considerando los postulados anteriores, es preciso que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA y la administración Municipal de Candelaria, trabajen de forma conjunta en la implementación de estrategias que conlleven a dirigir, planear y ejecutar actividades que permitan las promoción de proyectos enfocados en la formación, desarrollo y posicionamiento deportivo desde el contexto deportivo y social, en bien de la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

Para el logro de los anteriores cometidos, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, se posiciona como un contratista idóneo para el Municipio de Candelaria, todo en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo No. 17 de junio 21 de 1995 y Acuerdo 008 de 2014. Por consiguiente, se pretende realizar una Contrato Interadministrativo de administración delegada del programa AVANZAMOS EN MASIFICACION Y RECREACION, del sector deporte y recreación, en tanto que entre el el INSTITUTO MUNICIPAL

DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA y la administración Municipal de Candelaria, se han desarrollado actividades de promoción y masificación propias del sector deporte, que contribuyen al bienestar mental, aprovechamiento del tiempo libre, logrando el cumplimiento de funciones administrativas, donde ambas partes tienen la prerrogativa de ser entidades estatales, las cuales generan vínculos contractuales donde el objetivo del Municipio de Candelaria es el cumplimiento de aquellos fines, que no son otros que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política Colombiana.

A través del contrato interadministrativo, el Municipio de Candelaria entrega la administración integral del programa y el proyecto que de él se deriva al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA quien a su vez al ser idóneo como ya se indicó, deberá aportar valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A través del mismo, el Municipio de Candelaria pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución de los proyectos bajo la premisa de adaptabilidad y mitigación de estrategias acorde con los lineamientos que sean impartidos desde el nivel nacional, departamental y municipal y los demás que se requieran y permitan continuar con el desarrollo de las diferentes actividades de promoción y masificación propias del sector deporte, que contribuyen al bienestar mental, aprovechamiento del tiempo libre. Por lo cual una vez celebrado el contrato, el administrador IMDERCAN, podrá celebrar convenios y contratos necesarios para la cabal ejecución del mismo, actuando de manera autónoma y asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones y actividades pactadas. Así mismo el cumplimiento del contrato bajo su manual propio de contratación estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa que se refiere el artículo 209 de la C.P, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas que versen sobre la materia.

IMDERCAN, cuenta además con un área administrativa dentro de su estructura organizacional, que garantizan el cabal desarrollo de los proyectos enmarcados en el objeto contractual del contrato interadministrativo.

EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO
Además de la idoneidad dada desde su objeto social, IMDERCAN ha sido aliado estratégico del Municipio en el desarrollo de programas de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo garantizando la práctica del deporte a diferentes grupos poblacionales del Municipio de Candelaria, cuya experiencia adquirida lo constituye en actualidad como el contratista adecuado para la administración de los programas del sector deporte del Municipio.

DOCUMENTOS TECNICOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.
IMDERCAN acredita su capacidad, desde su naturaleza jurídica y objeto social, el cual se evidencia en los Acuerdos de creación y modificaciones.

DEMANDA ANTERIOR DEL SERVICIO EN LA ENTIDAD
Consultados los registros de registros en SECOP se evidencia que el Municipio de Candelaria, ha celebrado contratos interadministrativos para la ejecución de líneas de inversión del sector deporte así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA "IMDERCAN" PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA (IMDERCAN).	2020	$ 400.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA (IMDERCAN).	2021	$1.235.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).	2022	$ 900.000.000

HONORARIOS O PAGO RECOMENDADO.
Se realizara desembolso a IMDERCAN para que este maneje una bolsa global de inversión, de la cual se hará uso en la medida que se requiera para cada una de las actividades propias de cada uno de los proyectos mencionados, y se realizaran pagos respecto de los honorarios por concepto de la administración de estos recursos, acorde con la periodicidad de los resultados a entregar, donde se determinará el valor de cada concepto conforme a la ejecución de la inversión.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; la Supervisora del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

María Yanet Valencia

YANET VALENCIA CALDERON
Secretaria De Educación
Aprobó